

S/362

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 NOV 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de mayo de 2023;-----

RESULTANDO: que por la misma se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2023, por un monto total de hasta U\$S 7.686.213,31 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 31/100); -----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada compra con la adquisición de 1000 dosis de Vacuna contra la rabia humana (Células Vero), 15.000 dosis de Vacuna virus del Papiloma Humano – VPH (Cuadrivalente), 25.000 dosis de Sarampión – Rubeola – Paperas – SRP (cepa Zagreb) y 100 dosis de inmunoglobulina Antirrábica;-----

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades hasta el final del ejercicio 2023;-----

III) que la diferencia de precios respecto a la Resolución de 10 de mayo de 2023 se debe a que las estimaciones para dicho trámite se realizaron con precios publicados por OPS a valores 2022 y en la nueva solicitud se tomaron como referencia los precios unitarios actualizados a 2023;-----

IV) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el Literal D, Numeral 6 del Artículo 33 del TOCAF, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículos 26 y el Literal D, Numeral 6, del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;-----

2023-12-1-0304162

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicar el complemento para llevar adelante el Plan de Vacunación del ejercicio 2023, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por un monto total de U\$S 302.278,00 (dólares estadounidenses trecientos dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100), según el siguiente detalle:-----

| VACUNAS | DOSIS | COSTO UNITARIO (USD) | SUB TOTAL | OPS 4,25% | TOTAL |
|--|--------------|-----------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Vacuna contra la rabia humana (Células Vero) | 1000 | 9,3886 | 9.388,60 | 399,02 | 9.787,62 |
| Vacuna contra el Virus del papiloma humano - VPH (Cuadrivalente) | 15.000 | 10,48 | 157.200,00 | 6.681,00 | 163.881,00 |
| Sarampión-Rubeola-Paperas-SRP (cepa Zagreb) | 25.000 | 3,56 | 89.000,00 | 3.782,50 | 92.782,50 |
| | | | | | |
| INMUNOGLOBULINAS | DOSIS | COSTO UNITARIO (USD) | SUB TOTAL | OPS 4,25% | TOTAL |
| INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA | 100 | 33,0000 | 3.300,00 | 140,25 | 3.440,25 |
| | | | | | |
| SUB TOTAL GENERAL | | | | | 269.891,37 |
| Fletes, Comisiones Bancarias y Diferencias de Costos | | | | | 26.989,14 |
| Transferencias | | | | | 5.397,83 |
| TOTAL GENERAL | | | | USD | 302.278,34 |

2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo

Ministerio de Salud Pública

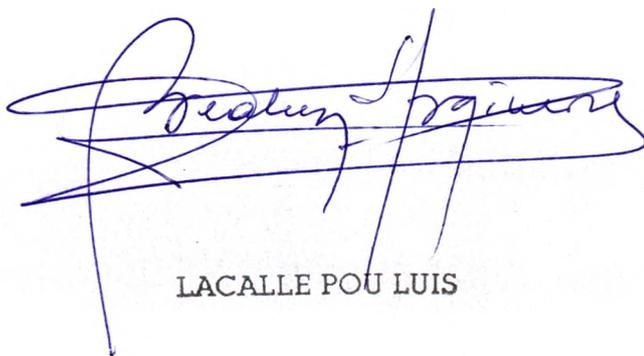
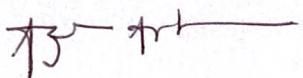
Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 442, Objeto de Gasto 152, Auxiliar 001.-----

- 3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----
- 4°.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-----
- 5°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tome nota la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-4162-2023

MJB



LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia